

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 776 -PE-ESSALUD-2021**

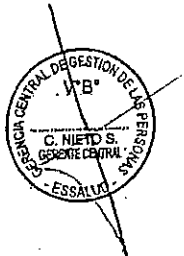
Lima, 16 AGO 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

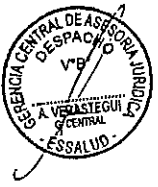


Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 226-PE-ESSALUD-2015 de fecha 01 de abril del 2015, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 394-PE-ESSALUD-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;



De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **MARCOS LEON VASQUEZ**, el cargo de dirección de Gerente Central, nivel Ejecutivo 2 de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6616910P asignada al mencionado trabajador será reservada.
3. El mencionado trabajador deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Seguro Social de Salud[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

16 AGO 2021

IVETTE ALARCO CALDERON  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1750-GG-ESSALUD-2019